

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. NIT. 800.057.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCIÓN 074. 23/05/2025	VERSION 0 DE 2010
		CÓDIGO: TTP-JUR-309- 02
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 074.

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Evaluación en Contratación para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.”

LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Contractual del Terminal de Transportes de Pasto S.A.-STTP-. Por ser una Sociedad de Economía Mixta en la que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%) y menor al noventa por ciento(90%), y al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, Sector Transporte, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y artículo 461 del Código de Comercio. Es el Régimen Privado, Por lo cual, su contratación está regida por el Manual Interno, el cual a su vez está orientado al cumplimiento y plena aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 Constitucionales, y respecto a la operación y administración, le es aplicable la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 2762 de 2001, Decreto 1079 de 2015, incluidos en el Manual Operativo de la Sociedad y demás disposiciones que la reglamenten, adicione, modifiquen o sustituyan.

Que de conformidad con la resolución 118 de 15 de agosto del 2023, por medio del cual realiza una actualización al manual de contratación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., establece en su CAPITULO II, Artículo Séptimo, que el comité evaluador es un órgano interno que se nombra para cada proceso contractual que por su cuantía, objeto y clase de contrato amerita legalmente la publicación de pliegos de condiciones o términos de referencia, el cual se encargara de evaluar las propuestas presentadas por el proponente, que tiene como objetivo garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

Que teniendo en cuenta con los principios que rigen la contratación estatal, con el fin de asegurar la transparencia, objetividad y equidad en los procesos de evaluación de propuestas recibidas en el marco de los procesos contractuales que adelanta la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. específicamente es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y se surta la respectiva evaluación y recomendación de la oferta ganadora por parte de este comité.

Que este comité será designado únicamente para llevar a cabo las tareas o labores concernientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado con el siguiente objeto: *“CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.”*

En virtud de lo expuesto, el Gerente de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION Y CONFORMACION: Conformar el Comité Evaluador en Contratación que estará conformado por:

1. YINA CÁRDENAS BRAVO, quien se desempeña en el cargo de Jefe del Área Jurídica, abogada especialista en contratación estatal, que evaluará los aspectos legales de las propuestas presentadas, asegurando que cumplan con la normatividad vigente.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. NIT. 800.057.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCIÓN 074. 23/05/2025	VERSION 0 DE 2010
		CÓDIGO: TTP-JUR-309- 02
		Página 2 de 2

- En los aspectos financieros de ponderación de ofertas por MARIA FERNANDA GONZALES JURADO, abogada de profesión especialista en administración en salud con énfasis en seguridad social, quien se desempeña en el cargo de Jefe del Área Administrativa y Financiera, que evaluará los aspectos financieros de las propuestas, incluyendo análisis de costos y presupuestos.
- MARÍA CONSTANZA BASTIDAS, contadora publica de profesión, quien se desempeña en el cargo de Secretaría Administrativa y Financiera, registrará las actas de las reuniones, gestionar la documentación relacionada con la evaluación dentro del proceso contractual que adelante la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: -OBJETO:- El Comité de Evaluación en Contratación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. Tiene como objeto efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, financieros, entre otros, de las propuestas presentadas en desarrollo de los procesos contractuales que adelante la Sociedad. Elaborar los informes correspondientes, dicho Comité cumplirá con las funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en los términos de referencia del proceso identificado con el siguiente objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A."

ARTÍCULO TERCERO: -FUNCIONES:- Serán funciones del Comité Evaluador en Contratación las siguientes:

- Analizar integralmente los estudios previos del proceso, términos de referencia, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso y las posibles causales de rechazo, inhabilidades e incompatibilidades.
- Realizar el estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia y en la ley.
- Suscribir informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
- Entregar los documentos de la evaluación al Área encargada dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, así como dar respuesta a la

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a las personas designadas para formar parte del Comité Evaluador en Contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.


AFRANIO RODRÍGUEZ ROSERO
 Gerente STTP.

Elaboró: Julián A. Pazos R.
 Apoyo Oficina Jurídica STTP.

Revisó: Yina Cárdenas
 Jefe Jurídica STTP.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---